Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 27 /2022

CONTRATACION DIRECTA N° 61/2022

ID Nº 415.967

"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES SCHINDLER DEL AISP"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treintaiún días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 61/22 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES SCHINDLER DEL AISP".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Ing. Ronald Benítez - Gerente Técnico – Dirección de Aeropuertos
- Jesús Alcaraz - Jefe Dpto. de Electrónica - Dirección de Aeropuertos

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 12 de Julio de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	ASTELEV DE SIMON RECALDE	Gs. 35.187.913 C/IVA incluido
2	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 41.114.129 C/IVA incluido
3	TRAVEPAR DE MARCOS MARECO	Gs. 38.373.149 C/IVA incluido
4	RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	Gs. 39.469.524 C/IVA incluido
5	RENFE S.A.	Gs. 29.842.891 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- Sin Observaciones.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Jesús M. Alcaraz
Jefe Dpto. Electrónica y C.

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	ASTELEV DE SIMON RECALDE		TRAVEPAR DE MARCOS MARECO		RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	-	X	-	X
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	RENFE S.A.		HOLLER INGENIERIA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-

2.1 <u>CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.</u>

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y tambien de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Jesús M. Alcaraz
Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A
DINAC

Que, la firma **ASTELEV DE SIMON RECALDE**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que presentaron la misma con fecha 11/07/2022 siendo que la Apertura de Ofertas se realizó el día 12/07/2022, por lo tanto no cubre el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta que sería de 120 (ciento veinte) días calendarios contados desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, por lo tanto, toda oferta con un periodo menor será descalificada y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a ***RECOMENDAR LA DESESTIMACIÓN*** de la oferta de la firma **ASTELEV DE SIMON RECALDE.**

Con respecto a las firmas ***TRAVEPAR DE MARCOS MARECO*** y ***RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO***, quedan ***DESCALIFICADAS*** por modificar la planilla de precios al presentar el documento sin las columnas de Monto Mínimo y Monto Máximo, por lo tanto, este Comité recomienda desestimar las ofertas de las empresas mencionadas por eliminar dichas columnas y modificar un documento de carácter sustancial.

Que, las firmas **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** y **RENFE S.A,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Carta de Invitación.

Luego de la desestimación efectuada a las ofertas de las empresas **ASTELEV DE SIMON RECALDE, *TRAVEPAR DE MARCOS MARECO*** y ***RG ELEVADORES DE GUSTAVO GALLARDO*** se prosigue el análisis de las Firmas HOLLER INGENIERIA S.R.L. y RENFE S.A., empresas que continúan en competencia.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas que siguen en competencia, ***NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.***

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que las Firmas HOLLER INGENIERIA S.R.L. y RENFE S.A., **SI CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

Por ende, este Comité deja constancia que el beneficio del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional) **NO APLICA** para la presente contratación.

Marcos M. Ocaraz
Jefe Dpto. Electrónica y C.

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico Int D.A

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: RENFE S.A.

1. En Fecha 18 de Julio del corriente el comité remite la Nota UOC/DC N° 116/22 solicitando lo siguiente:

- Experiencia en **el servicio de mantenimiento de ascensores,** demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 19/07 a las 12:00 hs) la empresa remite vía correo electrónico la experiencia requerida de los años 2019, 2020 y 2021 cumpliendo con lo peticionado por la Convocante.

- Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de lo requerido (martes 19/07 a las 12:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Declaración Jurada donde la empresa manifieste que los repuestos a ser proveídos serán originales de acuerdo a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de lo requerido (martes 19/07 a las 12:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Remitir un desglose de precios de **TODOS** los ítems ofertados debido a que se encuentran por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación del desglose requeridos (martes 19/07 a las 12:00 hs) la empresa cumple en tiempo con lo solicitado, cuyo análisis de precios se podrá detallar mejor en el **punto 6 – Análisis de los precios ofertados.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 24/2022**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

Con respecto a la firma ***RENFE S.A.*** se les ha solicitado por Nota el desglose correspondiente de todos los ítems ofertados debido a que los mismos se encontraban muy por debajo del precio referencial elaborado por la Convocante, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, el Comité ha analizado el desglose remitido y ha observado que dentro de la misma no previeron el cálculo correspondiente a lo que sería el Seguro social (IPS), así como tampoco el Aporte Obrero Patronal, los impuestos correspondientes como IVA/RENTA y los Gastos correspondiente a la Ley 2051 del 0.5%.

Por todo lo expuesto, la Convocante no está de acuerdo en la composición de precios en el desglose presentado por la firma ***RENFE S.A***, este Comité de Evaluación los considera irrisorios e insuficientes, por ende, a fin de precautelar, resguardar y salvaguardar los intereses Institucionales teniendo en cuenta la potestad conferida y fundamentándose en el Artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, mencionado todo lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación RECOMIENDA DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa ***RENFE S.A***, considerando que los precios ofertados se encuentran muy por debajo del referencial de la Convocante y el desglose remitido no contiene los cálculos básicos e imprescindibles para justificar tan bajo costo.

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Análisis de los precios ofertados) se procede a identificar y apartar la única Oferta que sigue en competencia que corresponde a la Firma ***HOLLER INGENIERIA S.R.L***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el ***servicio de mantenimiento de ascensores***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**.	X	-

Jefe Int. Dpto. Electrónica y C.
DINAC

Ing. Ronald Benítez
Gerente Técnico INTERIM
DINAC

9. **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:** Se Verifica que la oferta presentada por la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** cumple con la capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación.

HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido	X	-
b) Declaración Jurada donde la empresa manifieste que los repuestos a ser proveídos serán originales de acuerdo a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.	X	-

10. **VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 61/2022 "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES SCHINDLER DEL AISP"- ID 415.967,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio Fiscal 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
* FEDERICO HOLLER SCHELBERT *MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER * EDUARDO CEGELNICKI * VICTORIA HOLLER TREGLIA	1.552.102 1.681.114 4.222.106 1.681.115	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
* FEDERICO HOLLER SCHELBERT *MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER * EDUARDO CEGELNICKI * VICTORIA HOLLER TREGLIA	1.552.102 1.681.114 4.222.106 1.681.115	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

Jesús M. Alcaraz
Jefe de Dpto. Licitaciones y C.
DINAC

Ing. Ronald Benitez
Gerente Técnico y D.A
DINAC

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles)***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en el cuadro expuesto más arriba **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de **Gs. 41.114.129 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Ciento Catorce Mil Ciento Veintinueve) IVA INCLUIDO.**

Monto Max 120.000.000 Monto Min 60.000.000

EMPRESA	
HOLLER INGENIERIA S.R.L.	
MONTO	Gs. 41.114.129

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L. con RUC: 80004682-0,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto se procede a Adjudicar por un **Monto Máximo** de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA INCLUIDO y un **Monto Mínimo** de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) IVA INCLUIDO, correspondiente al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) según disponibilidad presupuestaria, por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.-

JESÚS ALCARAZ
JEFE DPTO. DE ELECTRÓNICA
D.A. - DINAC

ING. RONALD BENÍTEZ
GERENTE TÉCNICO
D.A. - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 61/2022 del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES SCHINDLER DEL AISP" - ID Nº 415.967**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** con **RUC: 80004682-0** por un **Monto Máximo** de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte Millones) IVA INCLUIDO y un **Monto Mínimo** de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) IVA INCLUIDO, correspondiente al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) según disponibilidad presupuestaria por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los siguientes funcionarios:

-FISCAL: Héctor Galeano – Jefe Dpto. de Electromecánica D.A.

-FISCAL: Aníbal Cuenca – Asistente Dpto. de Electrónica D.A.

Jesús M. Alcaraz
Jefe Dpto. Electrónica y C.
DINAC

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Ing. Ronald Benitez
Gerente Tecnico Int D.A
DINAC